

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Se publica el Mártes, Jueves y Sábado de cada semana.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad tambien en su importante salud.

Continuacion de la lista de donativos con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil.

	Pests.	Cént.
El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad, Secretario del Gobierno, dos actuarios, y el Juzgado Municipal de la villa de Huércal-Overa; el Juzgado municipal de Albor, incluso el clero parroquial; el Juez Municipal y Secretario de Arboleas; el Juez Municipal y Secretario de Zurgena, y el Juzgado Municipal de Cantoria, todos correspondientes á dicho partido	63	25
El Ayuntamiento constitucional de San Juan de Puerto-Rico.	2500	
Los Srs. Jefes y oficiales del regimiento infantería de Búrgos núm. 56.	194	25
El Comandante militar del Castillo de Gibralfaro, su esposa, hijos, dos se-		

ñores oficiales, cinco individuos de tropa, cantinero, su esposa y su hijo.	21	50
El Juez Municipal, Fiscal y Secretario de los Corrales, en el partido judicial de Osuna.	15	
El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad, Abogados, Escribanos, Procuradores, Juez municipal y Fiscal del partido de Cabuérnica.	61	
El Excmo. Sr. D. Anacleto Buelta, Ministro togado del Consejo Supremo de la Guerra.	25	
El Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar de la provincia de Orense, Ayudante de campo, Comandante Secretario; Srs. Jefes y oficiales de los batallones primero de Murcia, núm. 37, y reserva de Orense núm. 49; los de la Comandancia de carabineros de la misma provincia, los de la Guardia civil, Caja de quintos, Comandantes Fiscales y de reemplazo en dicha Capital.	161	50
El Subdelegado castrense del Obispado de Orihuela.	25	
El Ayuntamiento constitucional de Villahermosa.	10	
El de Moroy.	20	
El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, dos Escribanos, Registrador la propiedad, Juez municipal, Fiscal y Secretario del partido judicial de Morella.	27	
Los Srs. Jefes y oficiales del primer regimiento montado de Artillería.	94	
El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad, un actuario, un Procurador y los Alguaciles del Juzgado de Cervera de Rio Alhama.	19	

El Ayuntamiento constitucional de Fitero (Navarra)	875
<i>Suma.</i>	3611'50
Importaba la anterior.	2.845 391'23
Con lo cual asciende ya la suscripcion á.	2.849'002'73
ó sean <i>Rvn</i>	11.396.010'92

Madrid 21 de Agosto de 1876.—El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.
Gaceta del 22 de Agosto.

Varias Corporaciones de la provincia de Soria, por 450 pesetas 31 cénts. en la forma que á continuacion se expresa.	
El Ayuntamiento de Valdeavellano de Pera.	50
El de Villabuesa.	5
Veintitres vecinos del mismo.	7'49
Varios vecinos de Cardejon.	4'04
El Ayuntamiento de Gallinero.	40
Varios vecinos de Alcubilla de Avellaneda.	9'04
El Ayuntamiento y vecinos de Quintanas de Gormaz.	2'50
El de Peroniel.	9'75
El Ayuntamiento y vecinos de Peña Alcaza.	5'62
Seis vecinos de Almazan.	24'50
El Ayuntamiento de Alcoba de la Torre.	3'25
El de Almazan.	125
El de Paetes de Agreda.	3'75
El de Benamira.	12'50
El de Espeja.	5
El de Aguaviva.	9'37
El de Hinojosa del Campo.	10
El de Abejar.	23'75
El de Herreros.	15
El de Fraguas.	10'75
El casino de Numancia.	50
El Ayuntamiento de Agreda.	50
El de Valtajeros.	4
<i>Suma.</i>	450'31
Importaba la anterior.	2.849.002'73
Con lo cual asciende ya la suscripcion á	2.849 453'04
ó sean <i>Rvn.</i>	11.397.812'16

Madrid 22 de Agosto de 1876.—El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.
Gaceta del 23 de Agosto.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Por el Ministerio de la Guerra se traslada á este de la Gobernacion con fecha 15 de Julio último la Real orden siguiente, dirigida por aquel Ministerio con la misma fecha al Coronel Jefe de la Caja general de Ultramar:

«Accediendo el Rey (q. D. g.) á la instancia promovida por D. Joaquin Planellas y Segur, vecino de esta Corte, se ha servido conceder la próroga que solicita hasta fin de Diciembre del presente año para poner sustitutos con destino á Cuba por cuenta de los mozos, que faltan ingresar en Caja en cualquiera de las provincias de España, de los reemplazos correspondientes á las reservas de mil ochocientos setenta y tres, primera y segunda de mil ochocientos setenta y cuatro y las dos quintas de mil, ochocientos setenta y cinco, pero con sugesion en un todo á las prescripciones de la Real orden circular de cuatro de Noviembre del año próximo pasado, segun lo resuelto en la de tres de Mayo último, debiendo en consecuencia el interesado aumentar el depósito hasta la cantidad de cincuenta mil pesetas que determina el artículo primero de la citada circular de cuatro de Noviembre.

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—El Subsecretario, Francisco Barca.
Sr. Gobernador de la provincia de Logroño.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 6 de Setiembre último, me ha comunicado la Real orden siguiente:

«Con esta fecha se dice por este Ministerio al de Hacienda lo siguiente.

Excmo. Sr.: En vista de la consulta dirigida á este Ministerio en 19 de Junio de 1875

y 1.º de Agosto próximo pasado, relativa á que se manifieste que disposiciones se deben aplicar en los repartimientos á los hacendados forasteros, S. M. el REY (Q. D. G.) ha resuelto se manifieste á V. E. que, desde el momento en que cesó la suspension de la ley municipal, quedó derogada la Real orden de 31 de Enero de 1871, dictada como aclaracion de la ley de arbitrios, y por tanto deben aplicarse á los repartimientos referidos el art. 131, base 3.ª y regla 2.ª de la misma.

De la propia Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Administracion económica y para su publicacion en el *Boletín oficial* de esa provincia á los efectos consiguientes.

Lo que se publica en el presente *Boletín oficial* en cumplimiento de lo que en la misma se me ordena, y efectos que indican.

Logroño 10 de Octubre de 1876.—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.

CIRCULAR.

Habiéndose presentado en este Gobierno algunas instancias, solicitando licencia de uso de armas, caza ó pesca, informadas por los Alcaldes ó Jefes de puesto de la Guardia civil, no habiéndoles ordenado que lo hagan; se previene, que dichas instancias, deben presentarse en papel del sello 11.º acompañadas de las cédulas personales correspondientes al actual año económico, sin que vengan informadas; encargando al mismo tiempo á los Alcaldes y Gefes de puesto de la Guardia civil, que no las informen sino se les dirigen para ello por este Gobierno.

Logroño 11 de Octubre de 1876.—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.

Relacion de los pueblos de este partido judicial que adeudan las cantidades que se detallan por sus cupos para la manutencion de presos pobres hasta fin de Setiembre último, y para satisfacer las obras ejecutadas en el local que ocupa el Juzgado de primera instancia y mobiliario adquirido para el mismo, al tenor de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 de la ley orgánica del Poder judicial de 30 de Setiembre de 1870, cuyo repartimiento girado por la Excm. Diputacion provincial, fué publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, número 90 del dia 27 de Julio último.

PUEBLOS.	Cantidades que adeudan por las obras del juzgado.		Idem por el cupo para la manutencion de presos pobres.		TOTAL.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Agoncillo	92	06	94	21	186	27
Albelda	67	02	153	13	220	15
Alberite	78	51	237	21	315	72
Arrubal	20	02	63	46	83	48
Cenicero	170	08	291	45	461	53
Clavijo	51	23	47	84	79	07
Daroca	7	72	24	38	32	10
Entrena	68	97	113	87	182	84
Fuenmayor	167	37	280	52	447	89
Hornos	12	02	31	23	43	25
Juvera	76	82	183	32	260	14
Lagunilla	46	55	138	25	184	80
Lardero	99	18	155	77	254	95
Leza del Rio Leza	15	82	38	90	54	72
Murillo	187	06	173	43	360	49
Madrano	33	17	53	77	86	94
Nalda	38	34	225	09	315	43
Navarrete	156	95	290	60	447	55
Rivafrecha	"	"	192	81	192	81
Sojuela	24	21	40	86	65	07
Sorzano	25	05	61	55	86	60
Sotés	21	28	69	19	90	47
Torremontalbo	22	54	22	46	45	"
Viguera	58	44	230	01	288	45
Villamediana	94	61	283	08	377	69
Zenzano	7	89	16	87	24	76
Total					5.186	17

Logroño 2 de Octubre de 1876.—El Alcalde Presidente, El Marqués de San Nicolás,

Lo que he dispuesto publicar en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los Ayuntamientos en ella comprendidos, previniéndoles que si en el término de ocho dias no ingresan en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento de esta capital las cantidades que adeudan por los conceptos ya referidos se espediran Comisionados de apremios que á costa de los mismos pasen hac-rias efetivas.

Logroño 10 de Octubre de 1876.—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.

CAPITANIA GENERAL.

Ministro Guerra.—Generales en Jefe Capitanes Generales de Distrito y Comandante Militar de Ceuta.—Modificado lo prevenido en la regla 4.ª de la R. O. circular de 5 de Marzo de este año y en la 7.ª de la de 24 de Setiembre siguiente para facilitar de este modo la sustitucion de las clases de soldados á

quienes por suerte corresponde ir á Ultramar, se concede por esta vez á los sustitutos que estos presenten de la clase de paisano, las mismas gratificaciones y ventajas que por la circular de 18 de Julio último se otorgan á los que voluntariamente se alistán; siendo también por consiguiente socorridos y trasportados por cuenta del Estado.

Es copia, El C. Comandante Jefe de E. M. accidental, Rafael Alza.

GOBIERNO MILITAR.

Para proceder á la busca y captura del soldado desertor del batallón expedicionario número 20, Aureo Orovio, hijo de Laureano y de Victoria, natural de Villar de Arnedo, avecinado en Madrid, señ les: pelo y cejas negro, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba rala y 18 años 6 meses de edad.

Los señores Alcaldes y puestos de la Guardia civil de esta provincia procederán á la busca y captura del mencionado Aureo Orovio, el cual caso de ser habido será puesto á mi disposición para providenciar con arreglo á justicia

Logroño 6 de Octubre de 1876.—El Brigadier Gobernador,—Travesi.

DIPUTACION PROVINCIAL.

COMISION PERMANENTE.

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA. MES DE SETIEMBRE DE 1876.

Nota de los gastos hechos en las obras de construcción de una tajea y colocacion de cinco losas de tapa en otras, en la carretera de Aldeanueva á Rincon de Soto, ejecutados por la Direccion de caminos vecinales de la provincia, que se publica en el *Boletín oficial* por acuerdo de la Comision de 28 de Setiembre último y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 83 de la ley orgánica vigente:

	Ptas.	Cts.
Por 20 jornales de cantero á 4 pesetas uno.	80	»
Por 2 jornales de peones á 1'75 pesetas.	3	50
Id. 2 id. de una caballeria á 1'50 pesetas.	3	»
Por 5 jornales de dos carros de bueyes á 10 pesetas.	100	»
Por 7,50 quintales de cal, á 2 pesetas quintal.	15	»
Total.	201	50

Importa esta cuenta las figuradas doscientas una pesetas, cincuenta céntimos.

Logroño 10 de Octubre de 1876.—El contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Ydígoras.—
V. = B. = El Vice-presidente, F. de Urrutia.

SESION DE 23 DE MARZO DE 1876.

Continuacion. (1)

recargo en el servicio siendo alta, y baja el número 8 de 3.ª série, Pablo Vicente Gil.

SEGUNDO REEMPLAZO DE 1875.

ALFARO.

N.º 11, 1.ª série —Lino Vaquero y Valdero. Presentado á indulto procedente de las filas carlistas. Se acordó imponerle un año de recargo en el servicio con arreglo al artículo 114 de la ley de reemplazos y Real óden de 21 de Setiembre último, siendo alta, y baja el núm. 74 de 1.ª série Cipriano Malumbres Bea.

GRAÑON.

N.º 5, 2.ª série.—Celestino Alarcia Barroso. Presentado á indulto. Se acordó imponerle un año de recargo en el servicio, produciendo la baja del número 10, Hipólito Conde Sanchez.

HARO Y SANTO DOMINGO.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Comision provincial de Búrgos remitiendo las filiaciones de Pedro Ruiz Valdivieso y Ricardo Gonzalez Tejada Madueño, números 45 de Haro y 21 de Santo Domingo de la Calzada, 1.ª série, que han ingresado en aquella Caja: y, resultando que ambos mozos fueron tomados á cuenta de los referidos cupos como voluntarios en la Contra-guerrilla de Miranda de Ebro, se acordó pasar las filiaciones al Sr. Comandante de la Caja.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

SESION EXTRAORDINARIA DE 26 DE MARZO DE 1876.

En la ciudad de Logroño á veintiseis de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, se reunieron bajo la presidencia del Excmo Sr. D Vicente Fernandez de Urrutia, los Sres Diputados Plauzon, Ramirez de la Piscina y Lopez Montenegro.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias de quintas.

(1) Véase página 1150 del Boletín núm. 119.

RESERVA DE 1873.

EZCARAY.

Carlos Somovilla Ayabarrana.

Antonio Santos Blas Altuzarra.

Presentados á indulto. Se acordó ingresaran en Caja con un año de recargo en el servicio de conformidad á lo dispuesto en el artículo 114 de la ley de reemplazos y Real orden de 21 de Setiembre último.

TIRGO.

Simeon Barrio Urbina. Presentado á indulto como los anteriores. Se adoptó el mismo acuerdo.

1.ª RESERVA DE 1874.

TIRGO.

Trifon Guinea Basga. Presentado á indulto. Se adoptó igual acuerdo.

TERCERA RESERVA DE 1874.

OJACASTRO.

N.º 4.—Juan Crespo Rodríguez. Presentado á indulto. Se acordó imponerle dos años de recargo en el servicio en conformidad á lo dispuesto en el artículo 114 de la ley de reemplazos y Real orden de 21 de Setiembre último, siendo alta, y baja el núm. 17 Saturnino García Robredo.

PRIMER REEMPLAZO DE 1875.

OJACASTRO.

N.º 17, 5.ª série.—Saturnino García Robredo. Que es baja por la 3.ª reserva de 1874 á causa del ingreso del núm. 4 Juan Crespo Rodríguez, se acordó sea alta por el mismo cupo y primer reemplazo de 1874 produciendo la baja del núm. 18 de 5.ª série Antonio Vecedor Ballesteros.

CUZCURBITA.

N.º 2, 1.ª série.—Venancio Arce Echévarri. Presentado á indulto. Se acordó imponerle un año de recargo en el servicio, siendo alta, y baja el núm. 10, 1.ª série Sinfiorano Perez Sarasua.

N.º 5.—Manuel Echevarria Bueno. Presentado como el anterior. Se acordó imponerle el mismo recargo, siendo alta, y baja el núm. 9 Segundo Salazar Garcia.

Se acordó que Segundo Salazar Garcia sea alta como suplente de décimas por Angunciana y baja el núm. 11, 5.ª série por este pueblo, Santiago Trepana Arroyuelo.

SEGUNDO REEMPLAZO DE 1875.

TIRGO.

N.º 2, 1.ª série.—Tomás de Rámilla y Bárcena. Presentado á indulto procedente de las filas carlistas. Se acordó imponerle un año de recargo en el servicio con arreglo al artículo 114 de la ley de reemplazos y Real orden de 21 de Setiembre último, produciendo la baja del número 5 Isaac Rubio Junquera.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Fariás.

SESION DE 27 de MARZO DE 1876.

En la ciudad de Logroño á veintisiete de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. r. D. Vicente Fernandez de Urutia, los señores diputados Planzon, Lopez Montenegro, de Miguel y Ramirez de la Piscina.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Examinadas las cuentas municipales de Pazuengos correspondientes al ejercicio de 1868 69 y remitidos por el Alcalde el papel de reintegro y sellos que faltaban, se acordó aprobarlas definitivamente.

Examinadas las del mismo distrito pertenecientes al ejercicio de 1869 70, se acordó aprobarlas.

Examinadas las del pueblo de Areñzana de arriba pertenecientes al ejercicio de 1868 69, se acordó aprobarlas eliminando de la data, el recibo, número 45 suscrito por D. José Díez, importante once escudos quinientas milésimas, con cuya rebaja queda reducido el alcance á favor del depositario á nueve escudos ciento treinta y cuatro milésimas, devolviendo al Alcalde un ejemplar de las citadas cuentas y ordenándole que reclame inmediatamente á los cuentadantes dos pliegos de papel de reintegro de 75 céntimos de peseta para unirlos á dichas cuentas.

Examinadas las del distrito de Camprovin del ejercicio de 1868 69 y resultando que el depositario se data en instrucción pública de 51 pesetas 84 céntimos, diferencia que procede de 1401 pesetas 65 céntimos que figuran en la cuenta á 1349, con 69 que importan los documentos que se acompañan, se acordó aprobarlas rebajando las 51 pesetas 84 céntimos con lo cual la existencia á favor de los fondos municipales asciende á 297 pesetas 30 céntimos, ordenando al Alcalde que exija á los cuentadantes el papel de reintegro y once sellos de recibo para unirlos á dichas cuentas.

Vistas las del distrito de Alcanadre del periodo de 1868 69, se acordó devolverlas al Alcalde para que en el término de ocho dias sean censuradas por la junta municipal y los cuentadantes contesten á los reparos que se hagan para cuyo efecto les serán comunicados los pliegos de los que resulten.

Examinadas las cuentas municipales de Rodezno del ejercicio de 1867-68, se acordó aprobarlas aumentando á la existencia 50 escudos del capítulo de resulta porque el depositario no se ha cargado de ellos en su cuenta y ordenar al Alcalde manifieste si

se han hecho efectivos los 258 escudos 381 milésimas del reparto para gastos del pleito, así como que los 30 escudos ingresen desde luego en los fondos municipales.

Examinadas las del mismo pueblo de Rodezno correspondientes á los ejercicios de 1868—69 1869—70—y 1870—71, se acordó devolverlas al Alcalde para que en el término de quince días sean censuradas por la junta municipal y se observe la tramitación que previene la ley de 21 de Octubre de 1868.

Se dió cuenta de una exposición de D. Ciriaco del Val, vecino de Logroño, reclamando del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsiera el pago de 2273 pesetas procedentes de abastecimientos de carnes durante el año de 1871 y no reconociendo el Ayuntamiento la legitimidad de la deuda se acordó declarar que el recurrente uso de su derecho ante los tribunales de justicia.

Se dió cuenta de una exposición de D. Antonio Saenz, vecino de Rivafrecha, reclamando de este Ayuntamiento el pago de 40 pesetas importe de unos libros que adquirió para el registro civil. Visto el informe del Ayuntamiento y no reconociendo la legitimidad del crédito, se acordó declarar que el esponeente use de su derecho ante los tribunales de justicia.

Se dió cuenta de un expediente remitido por el señor Gobernador, y formado á consecuencia de una comunicacion del Sr. Ingeniero jefe de obras públicas esponiendo la conveniencia de que se despoje de árboles y malzas un terreno colindante á la carretera de Búrgos á Logroño en los kilómetros 69 y 70. Se acordó informar favorablemente é indicar que siendo el terreno de propiedad particular habrá de preceder la espropiacion por causa de utilidad pública y pago por el Estado á quien corresponde la carretera.

Examinado el proyecto de presupuesto para el próximo año económico presentado por la seccion de contabilidad, se acordó aprobarlo para su presentacion á la diputacion y atendiendo al corto sueldo que disfrutan los porteros, se acordó proponer se fije el haber del portero de secretaria en dos pesetas diarias y el de la seccion de contabilidad en una peseta setenta y cinco céntimos dejando de percibir el primero el sobre haber que disfruta, con cargo al material de secretaria desde 1.º de Julio próximo venidero. Igualmente se acordó que la cantidad que resulta de menor déficit en el proyecto comparado con el presupuesto vigente se incluya en el copitulo de imprevistos.

Se resolvieron las siguientes incidencias de quintas.

RESERVA DE 1873.

CASALARREINA.

Francisco Fernandez Torrecilla.

Angel Triana Perez.

Presentados á indulto. Se acuerdo imponerle un año de recargo con arreglo al artículo 114 de la ley de

reemplazos y Real orden de 21 de Setiembre último.
(SE CONTINUARÁ.)

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Ha llegado á conocimiento de esta Administracion económica, que en algunas fondas, cafés, casinos, círculos de recreo y establecimientos de comercio se espenden toda clase de tabacos con perjuicio á los intereses del Estado. Y como este constituye un delito de contrabando que estoy en el deber de perseguir y castigar con todo rigor, prevengo á las personas que dirigen tales establecimientos, que se han circulado las órdenes oportunas para que por el cuerpo de carabineros sean escrupulosamente reconocidos todos aquellos en que recaigan sospechas de que se dedican a la venta de tabacos; en la inteligencia de que probada que esta sea se les impondrá sin contemplacion alguna la penalidad que señala el Real decreto de 20 de Junio de 1852.

Logroño 7 de Octubre de 1876.—El Administrador económico, Luis Maria de Robles.

CIRCULAR.

La Direccion General de Impuestos con fecha 29 de Setiembre último dice á esta Administracion económica lo siguiente:

Ha llegado á conocimiento de esta Direccion general que algunos Alcaldes pretestando no haber cédulas personales en las espendedurias, se permiten dar volantes que hacen reemplacen y sustituyan á aquellos documentos que son los únicos legales para surtir efecto en los actos de que trata la instruccion del ramo. En su consecuencia y como una vez remesa as á esa Provincia las cédulas para el año 1876. 77. con mucha menos razon podria tolerarse semejante abuso; esta Direccion general previene á V. S. que por medio del Boletin Oficial de esa Provincia haga comprender á aquellas Autoridades locales que con arreglo á la Instruccion de 18 de Agosto último, á los que bajo cualquier pretexto expidan dichos volantes en sustitucion de las cédulas, se les considerará como defraudadores á la Hacienda exigiéndoles la responsabilidad á que haya lugar. Además es preciso se haga comprender tambien á los funcionarios de todas clases, administrativas, judiciales, eclesiásticas y militares, así como á los Notarios y demás funcionarios que tienen el deber de exigir la exhibicion de las cédulas personales, que estos son los únicos documentos revestidos de carácter de legalidad para que sean admisibles en los actos todos de que hace mérito la Instruccion.

Lo que he dispuesto anunciar en el Boletin Oficial para que llegando á conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta Provincia y demás funcionarios á quienes comprende, procuren su puntual cumplimiento. Logroño 5 de Octubre de 1876.—El Jefe económico, Luis Maria de Robles.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Octubre de 1876.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
3	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
4	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	1
7	»	1	1	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	1
8	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
9	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
10	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
Total.	6	5	11	»	1	1	12	»	»	»	»	»	»	12

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Octubre de 1876 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	VARONES.				HEMBRAS.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	»	»	»	»	1	»	»	1	1
2	1	»	»	1	1	1	»	2	3
3	»	»	»	»	1	»	»	1	»
4	2	»	»	2	»	1	»	1	3
5	»	»	»	»	»	1	»	1	1
6	1	1	»	2	2	»	»	2	4
7	»	»	»	»	1	»	»	1	1
8	2	»	»	2	1	»	»	1	3
9	3	»	»	3	»	1	1	1	4
10	»	»	»	»	»	1	»	1	1
Total...	9	1	»	10	7	3	1	10	21

Logroño 11 de Octubre de 1876.—El Juez municipal, Juan Manuel Farías.

SECCION JUDICIAL.

Dr. D. Toribio de la Mata y Cháves, Juez de primera instancia de esta villa de La Roda y su partido.

Por el presente, segundo edicto, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de la finada doña Concepcion Ponce de Leon, la cual no ha dejado disposicion alguna testamentaria, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á ejercerlo en forma; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar; pues así lo he dispuesto en los autos que en este juzgado se siguen á instancia de Doña Eduvigis Ponce de León sobre que se la declare heredera abintestato de su citada hermana; cuyo fallecimiento tuvo lugar en el pueblo de Aranjuez, en once de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro. Advirtiéndole que al primer llamamiento, no se ha presentado persona alguna á ejercer su derecho á dichos bienes, á excepcion de la mencionada Doña Eduvigis Ponce de Leon, á solicitud de la que se siguen dichos autos.

Dado en La Roda á dos de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Toribio de la Mata.—Por mandado de S. S. ^{ca}, Nicolás Gonzalez.

Don Eduardo Torres Aisa, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Carrera, de oficio panadero, d. Nacion Francés, ha estado domiciliado en la villa de Ayerbe, su edad cincuenta y seis años poco más ó menos, para que dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion de esta requisitoria, se presente en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de prestar declaracion de inquirir en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por sustraccion de un caballo á Casiano Blazquez Gmenez, vecino de Grábalos, y venta de aquel á Pedro Ara, que lo es de Ausin, pues de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar. Cervera de Rio Ahama á seis de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Eduardo Torres.—Por mandado de SS., José Martinez.

SECCION DE ANUNCIOS.

Se halla vacante la Secretaria de este juzgado municipal, percibiendo de ella los honorarios que devengue con arreglo á arancel, y el agraciado percibirá además ciento veinte pesetas que le entregará trimestralmente el secretario del Ayuntamiento, de su dotacion, por no poder llevar á la vez ámbas secretarías; siendo de advertir, que tan pronto como deje de ser secretario del Ayuntamiento, cesa de percibir las 120 pesetas; y le quedarán solo al que sea agraciado los honorarios arriba expresados. Los aspirantes presentarán sus solicitudes al señor Juez municipal en

término de 15 dias, á contar desde la insercion en el *Boletín de la provincia*.

Ausejo 5 de Octubre de 1876.—El Juez municipal, Manuel Lopez Presa.

Habiendo renunciado D. Fernando Niño, la plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo, cuyo cargo venia desempeñando, fué provista accidentalmente en D. Isidro Pondal y siendo ya tiempo de proveerla en propiedad, se anuncia su vacante con la dotacion anual de 250 pesetas por la asistencia de 25 familias pobres.

Se admiten solicitudes hasta el dia 21 del que cursa, debiendo los aspirantes acompañar á las instancias, los correspondientes títulos y hojas de méritos y servicios.

El agraciado podrá contratar libremente con 205 vecinos pudientes que tiene la localidad, advirtiéndole para que sirva de gobierno á los pretendientes que dicho Fernando se halla establecido en este pueblo y ejerce la repetida facultad.—Corera 3 de Octubre de 1876.—Nicomedes Herce.

EL CONSULTOR DEL REY DON ALFONSO XII.

Semblanzas de las personas notables existentes hoy en España: Real familia; Altos dignatarios del Estado; Nobleza; Episcopado Generales del Ejército y Armada; Periodistas y hombres políticos; Grandes Fabricantes e industriales, y notabilidades en ciencias, Literatura, Artes, Comercio y Agricultura, Obra de lujo ilustrada con retratos, vistas de buques, Fábricas y poblaciones industriales.

Esta importante obra se publica por entregas, componiéndose cada una, cuando menos, de un pliego de impresion y de una magnífica lámina que, ya sea Retrato ó vista, para mayor parecido y exactitud, son todas fotografiadas.

La obra es de gran tamaño, pues viene á ser poco menos que doble folio.

Los repartos de las entregas tendrán lugar los dias 1º y 15 de cada mes, en cuadernos de cinco entregas á la vez, con el fin de terminar lo mas pronto posible la publicacion.

El precio de cada entrega es una peseta en toda España.

Establecidas en Madrid la Direccion y Redaccion de la obra, se suplica la remision de todo lo que á ellas se refiera bajo el siguiente sobre:

Sr. Director de El Consultor del rey D. Alfonso XII. Madrid.

Se suscribe en Logroño, calle Mayor, núm. 158.

Importante.

En la Imprenta y Librería de la Sra. Viuda de Menchaca, se hallan á disposicion de los Ayuntamientos cuantos impresos y formularios necesitan para su documentacion.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE MENCHACA.